**1.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVO**

 El Municipio de Linares, como agente de desarrollo, a través de su sección Turismo, del Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha establecido para el año 2015, el Fondo concursable para el fortalecimiento del emprendimiento y mejoramiento de negocios en el ámbito turístico por un monto total de $5.000.000 (cinco millones de pesos), para la inversión en éstos, que permitan crear y/o potenciar una actividad productiva y/o de servicios en nuestra comuna.

**2.-** **DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Se define como **beneficiario** de este programa a todo aquel emprendedor que reúna los requisitos señalados en estas bases, a lo menos.

**2.1.- Quiénes pueden postular y cuáles son los requisitos**

Está dirigido a emprendedores(as), ya sea personas naturales o jurídicas, que cuentan con una idea de negocio que requiera un financiamiento inicial para materializarla, o bien, que tengan un negocio formalizado y que además cumplan copulativamente con los siguientes aspectos:

* Estar dispuestos a cofinanciar, en efectivo, el plan de negocio que desean implementar (mínimo 10% del beneficio).
* Participar de las diferentes etapas del Programa, descrito en las presentes bases. De no cumplir con esto, no podrá materializarse la entrega del beneficio.
* Los postulantes deben ser personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, los que podrán o no tener inicio de actividades en primera o en segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), hace no más de 36 Meses desde la fecha de publicación de estas bases.
* Los microempresarios deberán residir y trabajar en la comuna de Linares.
* La microempresa debe ser la principal fuente de ingresos del trabajador, organización o grupo familiar.
* No haber sido beneficiado ni el postulante ni su cónyuge ni el propio microemprendimiento por el municipio entre los años 2008-2014, en proyectos financiados por éste, en las áreas de Turismo, Fomento Productivo, Jefas de Hogar, entre otros.

**3. Etapas del Concurso**

Este concurso comprende cuatro etapas, las que se describen a continuación:

**3.1.- Elaboración y entrega de los proyectos**

 Para los efectos de entrega de bases y ficha de postulación, éstas se encontrarán disponibles en la Oficina de Turismo y en la página web del municipio [www.munilinares.cl](http://www.munilinares.cl) **el día 10 de junio del 2015.**

* **Las postulaciones del proyecto** deberán ser entregadas en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Linares, ubicada en Kurt Möller 391, en el horario de 9:00 hasta las 12:00 horas, **a más tardar el día 26 de junio de 2015**. El plazo anterior es fatal para todos los efectos de postulación.
* Los proyectos deberán ser entregados en un sobre cerrado, individualizado con el respectivo nombre del participante, del proyecto e indicar si el proyecto se desarrolla en el área urbana o rural.

**3.2 Evaluación y selección de los proyectos:**

El proceso de evaluación será realizado por una comisión integrada por funcionarios municipales del Departamento de Desarrollo Comunitario.

 La selección de las personas que pasan a la siguiente etapa (Formalización de Ganadores) se realizará en función del ranking de notas obtenido en esta evaluación.

Los criterios de evaluación, contemplan aquellos elementos exigibles a cualquier negocio que en su operación logre ser sustentable.

La evaluación antes descrita, tendrá una ponderación y criterios particulares, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Item Nº** | **Criterios** | **Puntaje** |
| **1** | Condiciones para el emprendimiento (idea de negocio o negocio) | 30 |
| **2** | Factibilidad técnica y económica para la implementación del emprendimiento o potenciación de éste | 40 |
| **3** | Claridad y consistencia de la propuesta  | 20 |
| **4** | Monto de cofinanciamiento en efectivo igual o superior al mínimo. | 10 |

Para los efectos de la evaluación del proyecto los ítems Nº 1,2 tendrán una ponderación del 70% y los ítems 3 y 4 una ponderación del 30%.

Del resultado final, se levanta un acta, suscrita por la comisión Municipal. Además, en esta etapa corresponde verificar que los planes presentados no excedan los porcentajes límite de inversión en cada ítem, ya sea con recursos provenientes de subsidio, o bien, con recursos provenientes del cofinanciamiento, indicado en las presentes bases.

**3.3 Formalización de Ganadores con el Municipio.**

Esta etapa consiste en el acto mediante el cual los ganadores formalizan su relación con el Municipio, para lo cual deben firmar un acta de compromiso con la Institución, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

**La lista de beneficiarios** será publicada en el diario mural ubicado en la entrada del edificio consistorial de la Municipalidad, el día **miércoles 8 de julio** del presente año.

Desde la fecha de publicación de los resultados, los beneficiados deberán concurrir a la oficina de Turismo de la Municipalidad, ubicada en Kurt Moller Nº 372 (al lado del edificio consistorial) para llevar a cabo la **formalización del proyecto adjudicado y el depósito del cofinanciamiento respectivo en Tesorería Municipal, hasta el día miércoles 15 de julio.**

En el caso de que un beneficiario no cumpla con alguno de los pasos previamente descritos, o que renuncie voluntariamente al proyecto, deberá manifestarlo por escrito al mismo ente al que postuló. En dicho caso, se aplicará el procedimiento de correr la lista, siendo notificado quien corresponda de acuerdo al orden correlativo, dado por el ranking de notas elaborado por la comisión de evaluación según el punto 3.2.

El o los nuevos beneficiarios, deberán formalizar y depositar el cofinanciamiento en los mismos términos indicados anteriormente, pero tendrán como plazo definitivo el **día martes 21 de julio del presente.**

En caso de que existiera un remanente en dinero, luego de la inversión de éste al respectivo microemprendimiento, aquel no será devuelto, sea o no parte del cofinanciamiento.

**3.4.- Entrega de Emprendimientos**

Se realizará una ceremonia a la que asistirán los ganadores. La fecha, hora y lugar será avisada oportunamente a cada uno de los beneficiarios del concurso.

**4.- DE LOS FINANCIAMIENTOS Y APOYOS QUE OTORGA ESTE PROGRAMA**

 **4.1.- Qué financiamiento ofrece este programa.**

 Este programa, con carácter de **“Aportes no reembolsables”,** ofrece financiamiento en activos fijos, específicamente, aquellas inversiones que se destinarán a infraestructura, maquinarias, equipos o herramientas.

 Para efectos de construcción o mejoramiento de infraestructura, deberá acreditarse dominio o usufructo, mediante la documentación respectiva.

 **4.2.- ¿Qué NO financia este concurso?**

 El concurso no financia los siguientes ítems:

* + Pago de remuneraciones de ningún tipo.
	+ Iniciativas que tiendan ir en contra de las ordenanzas municipales, la ley o las buenas costumbres.
	+ Que tiendan al desarrollo del comercio ambulante.
	+ Los recursos del concurso no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser utilizados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas ni intereses o dividendos.
	+ El concurso no financia el pago a consultores (terceros) por el desarrollo de planes de negocio en la etapa de postulación al fondo concursable.
	+ El concurso no financia el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
	+ Las propuestas cuyo objetivo central sea el autoconsumo.
	+ Adquisición de insumos, materias primas o mercaderías

**5.- DE LAS INICIATIVAS**

**5.1.- Qué tipos de iniciativas se pueden presentar a este programa.**

Toda aquella actividad destinada a producir y comercializar productos o servicios como los que se nombran a continuación:

* + Iniciativas del ámbito turístico como camping, entre otras,
	+ Iniciativas Medio Ambientales, como el reciclaje, entre otras.

Cualquier duda al respecto, en particular sobre si un emprendimiento cabe dentro de las actividades que financia este concurso, será resuelta por la comisión evaluadora.

**6.- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

**6.1.-** Las Bases del concurso estarán dispuestas en la página de la Municipalidad de Linares www.munilinares.cl **desde el día 10 de junio del 2015.**

**6.2.- El proyecto debe entregarse de la siguiente forma y acompañado de todos los antecedentes que se indican a continuación:**

* Certificado de residencia o declaración jurada firmada ante Notario (las cuentas o comprobantes de servicios contratados por el postulante no sirven para estos efectos)
* Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
* Formulario de presentación de proyectos contestado en su totalidad.
* Presupuesto de inversión detallado.
* Una cotización con IVA incluido a nombre de la Municipalidad de Linares contemplando todos los ítems solicitados en el proyecto con una validez no superior 30 días. La empresa que realiza la cotización debe estar inscrita en **ChileCompra.**
* **IMPORTANTE: No se aceptarán cotizaciones de artículos usados o de segunda mano y no se considerará válidas las cotizaciones que contemplen ofertas.**
* La Municipalidad se reservará el derecho de verificar los antecedentes proporcionados y de excluir a los postulantes en el caso de que hubieren presentado información no fidedigna.

**6.3.-** Cada microempresario podrá presentar **un** solo proyecto.

**6.4.-** Los formularios de postulación deberán ser presentados escritos a computador. Se descartará otra opción (serán catalogados de inadmisibles, los proyectos escritos a mano).

**6.5.-** Los proyectos una vez presentados no serán devueltos, quedando todos sus antecedentes en poder de la Municipalidad de Linares.

**6.6.-** El proyecto debe venir en un sobre cerrado y debe indicar el nombre del postulante, nombre del proyecto y si el área que postula es urbano o rural.

**7.- DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La I. Municipalidad de Linares constituirá una Comisión Técnica conformada por funcionarios de DIDECO, que evaluará los proyectos presentados, entre aquellos proyectos declarados técnicamente elegibles, es decir, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases. El municipio seleccionará proyectos cuyo monto de financiamiento sean mínimo **$550.000.- iva incluido** con el cofinanciamiento también incluido.

**Cofinanciamiento:** cada ganador(a) deberá aportar un mínimo del 10% del valor total del subsidio, el cual debe ser depositado en efectivo en Tesorería Municipal en los términos indicados en el punto 3.3.

**8.- DE LA EJECUCIÓN**

Una vez que el microempresario se adjudique el proyecto, el aporte no le será entregado en dinero efectivo, sino en el activo fijo, de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

La Oficina de Turismo realizará una supervisión a los microempresarios que resulten beneficiados con el fin de verificar el estado del bien adquirido y el funcionamiento de la microempresa.

Los postulantes al momento de presentar su proyecto aceptan en su totalidad las bases de postulación de este proyecto.

NOTA: Para una mejor postulación y para favorecer a todos aquellos que quieren presentar un proyecto a estos fondos concursables, la Dirección de Desarrollo Comunitario implementará una capacitación los días 11 y 15 de junio de 2015 a las 10:00 horas, en el Salón de Honor de este departamento, ubicado en el segundo piso de Freire Nº 452 (ex-edificio Caritas).